

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

10897 *RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se notifica emplazamiento a los interesados en el recurso número 3/308/96, interpuesto por don Alfredo Valdés Esteban ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en relación al recurso número 3/308/96, interpuesto por don Alfredo Valdés Esteban, contra la Resolución de 16 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en sus servicios periféricos correspondientes a grupos B y C, esta Secretaría de Estado ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 18 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1995), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10898 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 5/96, a celebrar el 26 de mayo de 1996.*

De acuerdo con la Norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 1.052.467.415 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 4/96 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 28 de abril de 1996, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 5/96 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 26 de mayo de 1996.

Madrid, 10 de mayo de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

10899 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 9 y 11 de mayo de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 9 y 11 de mayo de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de mayo de 1996.

Combinación ganadora: 23, 44, 14, 13, 11, 6.
Número complementario: 49.
Número del reintegro: 5.

Día 11 de mayo de 1996.

Combinación ganadora: 14, 28, 49, 45, 6 y 30.
Número complementario: 5.
Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16 y 18 de mayo de 1996, a las 21 y 23 horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 13 de mayo de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

10900 *RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de casación, sobre reclamación de daños y perjuicios sufridos en las propiedades de la urbanización «Alfamar» afectada por las obras de modificación de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, en el término municipal de Salobreña (Granada).*

En el recurso de casación número 303/93, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, contra la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 26 de octubre de 1992, cuyo cumplimiento ya fue ordenado, en fecha 8 de marzo de 1993, por el Subsecretario del entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1/100375/1990, interpuesto por don Pierre Alexander Diels y otros, contra la desestimación presunta de su reclamación por daños y perjuicios, dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sufridos en las propiedades de la urbanización «Alfamar», afectada por las obras de modificación de la CN-340, de Cádiz a Barcelona

por Málaga, en el término municipal de Salobreña (Granada), se ha dictado sentencia, en fecha 11 de junio de 1995 (comunicada a este Ministerio el 14 de febrero de 1996), cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: No ha lugar al recurso de casación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de fecha 26 de octubre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada en recurso contencioso número 100375/90 que confirmamos, con expresa imposición de las costas de este recurso a la Administración recurrente, sin efectuar expresa declaración sobre las costas de la primera instancia.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 18 de abril de 1996.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carralá

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10901 ORDEN de 26 de abril de 1996 por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.

Con el fin de promover e incrementar las relaciones con Iberoamérica en el ámbito de la educación no universitaria, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional viene concediendo anualmente unas ayudas para la realización de cursos dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, dirigido a profesionales de la educación de todos los países de Latinoamérica.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 15), y con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación con Iberoamérica, en los términos establecidos en la presente Orden.

Segundo. *Objetivos y estructura del programa.*

1. Los objetivos del programa son los siguientes:

Intercambiar información sobre los sistemas educativos, posibilitando la adaptación de las experiencias de los diversos países a las situaciones concretas de cada uno.

Hacer realidad el principio de solidaridad entre los distintos países, complementando los esfuerzos internos de cada uno para beneficiar al conjunto de poblaciones.

Aportar posibles soluciones a los problemas comunes existentes en el ámbito de la educación.

Contribuir a la formación de recursos humanos que faciliten la mejora de la calidad de enseñanza en cada país.

Colaborar con los organismos internacionales en la realización de proyectos educativos llevados a cabo en los países iberoamericanos.

Crear una red de intercambios de experiencias y diseñar proyectos educativos internacionales.

2. El programa se estructura en torno a los siguientes cursos:

A) Curso de alumnos con necesidades educativas especiales y su integración en centros educativos ordinarios.

La integración escolar se centra en el tratamiento educativo de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, procurando la incorporación en los centros educativos ordinarios a fin de que puedan alcanzar, dentro del mismo sistema, los objetivos establecidos con carácter general.

El contenido del curso incluirá:

Información sobre el sistema educativo español.

Intercambio de experiencias entre los distintos países participantes.

Formación de carácter teórico y práctico.

Visitas a centros y servicios educativos que prestan atención a alumnos con necesidades educativas especiales.

B) Curso de educación de las personas adultas.

La educación permanente se considera un principio inspirador de todo el sistema educativo a la vez que constituye un modelo integrado de acciones educativas diversificadas, en el marco de dicha educación permanente, la educación de adultos va dirigida al sector específico de la población adulta no susceptible de escolarización en régimen ordinario con el fin de cubrir sus necesidades formativas.

El contenido del curso incluirá:

Información e intercambio de experiencias entre los diferentes países participantes.

El modelo actual de educación de personas adultas presencial y a distancia.

El funcionamiento de los planes provinciales de educación de las personas adultas presencial y a distancia.

Las ofertas formativas y la organización de los centros de educación de personas adultas.

La formación profesional.

Programas televisivos con finalidades educativas específicas.

La formación de formadores.

Acciones conjuntas con otras administraciones, instituciones y organismos, tanto a nivel nacional como internacional, de la Unión Europea o del ámbito de Cooperación con Iberoamérica, para la extensión y el desarrollo de programas de educación de personas adultas.

C) Curso sobre formación permanente del profesorado.

La formación permanente del profesorado es un factor determinante de la calidad de enseñanza. Su objetivo es la permanente adaptación del profesorado a la renovación que requiere el carácter mutable, diversificado y complejo de la educación del futuro.

El contenido del curso incluirá:

Parte teórica de introducción a la realidad educativa española, que sirva de marco de referencia a las restantes actividades.

Estancia en instituciones educativas relacionadas con las capacitación en ejercicio.

Conocimiento de centros de formación del profesorado.

Intercambio de experiencias.

D) Curso de supervisión educativa.

Tiene por objeto la formación para la realización de las siguientes funciones:

Garantizar el cumplimiento de las leyes, evaluar el sistema educativo y contribuir a la mejora de la calidad educativa.

El contenido del curso incluirá:

Análisis y estudio comparativo de los distintos modelos de inspección.

Realización de visitas y estudios de casos prácticos.

Elaboración de informes sobre profesores y centros.

E) Curso sobre desarrollo curricular.

La finalidad del mismo consiste en el estudio del diseño del currículo, entendido como todo aquello que el medio escolar ofrece al alumno para posibilitar su aprendizaje, los medios a través de los cuales la escuela proporciona esas oportunidades y aquellos con los que evalúa los procesos mismos de enseñanza y aprendizaje.

El contenido del curso incluirá:

El currículo en los niveles educativos no universitarios.

Material didáctico.

Visitas a centros y servicios educativos ubicados en zonas urbanas y rurales.